



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., miércoles 14 de octubre de 2020.

Número 124

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO

PROCEDIMIENTO de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal de la Secretaría del Trabajo..... 2

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO del Expediente No. DC-SGG/001/2020, consistente en el citatorio a la Audiencia de Ley a la C. Susana Berenice Paz Turrubiates. (2ª. Publicación)..... 6

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

COMAPA ZONA CONURBADA

PROCEDIMIENTO Administrativo con expediente número GA/001/2020 emitido por el C. Santiago Alejandro Treviño Luévano Encargado del Despacho de la Gerencia Administrativa de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas. (3ª. Publicación)..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DEL TRABAJO

PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO

El Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría del Trabajo, en el ejercicio de las facultades que confiere el artículo Primero, numerales 1, 2, 6, 7 y 9 de la Metodología para elaborar el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés Institucional, del Acuerdo que establece las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública que deberán ser observadas por los servidores de todas las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, la Guía para elaborar el Código de Conducta y las bases para la Evaluación del cumplimiento y desempeño de los Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las Dependencias y Entidades, publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 64 de fecha 30 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO

Primero.- Que dentro del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Trabajadores de la Secretaría del Trabajo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 112 de fecha 18 de septiembre de 2018, se encuentran inmersos los compromisos generales para el respeto a los derechos humanos; un uso y asignación de recursos adecuadamente; mantener un ambiente laboral sano, libre de hostigamiento y acoso laboral; atención a quejas y denuncias; y cumplir las funciones con perspectiva de género, atendiendo a los principios de igualdad, justicia y no discriminación, relación con la sociedad, así como trabajar por el desarrollo personal e integral, entre otros.

Segundo.- Que a través del oficio número 78584, de fecha 31 de octubre de 2019, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, notificó al Gobierno del Estado de Tamaulipas, el Informe Especial sobre la situación de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgénero y transexuales e intersexuales (LGBTI) en México; mismo que fue de conocimiento de la Secretaría del Trabajo, mediante el oficio SGG/SLSG/DCSRDH/340/19, del 20 de noviembre de 2019, y en el cual, se instruye se realicen las acciones conducentes con el objeto de cumplimentar las conclusiones y propuestas que del informe emanan.

En tal virtud, se tomó nota de las dos propuestas formadas en el mismo, siendo la Primer Propuesta, relativa a: ***“Establecer mecanismos efectivos para la denuncia de la discriminación durante el reclutamiento, promoción y continuidad en el empleo, en razón de la orientación sexual, la identidad, la expresión de género y la condición intersexual”***,

Siendo la segunda Propuesta: ***“Fomentar la contratación de las personas LGBTI, adoptando una política permanente de inclusión y respeto de sus derechos. Dicha estrategia debe comprender disposiciones de igualdad de oportunidades y el mantenimiento del mismo en ambientes libres de discriminación en el ambiente público y privado, basándose únicamente en las competencias de los postulantes.”***

Tercero.- Que dentro del Programa Anual 2020 del Sistema de Control Interno Institucional, se requiere establecer un Procedimiento de Selección de Personal, donde se establezca de manera clara las actividades de Reclutamiento y Selección de Personal, Ingreso, Contratación, Capacitación, Evaluación de Desempeño, Promoción y Ascensos, así como causas de Separación o Baja del Personal, para la mejor comprensión de las disposiciones, con lo que se transparenta legal y socialmente la igualdad de oportunidades, basándose únicamente en las competencias de los postulantes.

Cuarto.- Que dentro del Protocolo para prevención y atención de quejas y/o denuncias por Discriminación y Violencia Laboral de la Secretaría del Trabajo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 122 de fecha 9 de octubre de 2019, en el numeral 7, de las obligaciones para prevenir, en su inciso f), se estableció: Promover una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en particular aquélla orientada a la prevención e identificar conductas que impliquen discriminación, acoso u hostigamiento sexual.

Quinto.- Que dentro de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría del Trabajo (*En adelante Comité*), celebrada el día 25 de marzo de 2019, se presentó el Plan Anual de Trabajo 2020, en apego a las propuestas antes citadas se aprobó dicho Plan, mediante acuerdo **01/01-CEPCPI-ST/2020**, estando inmerso en su objetivo número 7.- *“Fomentar acciones permanentes en materia de igualdad laboral y no discriminación en apego a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015”* y teniendo como Meta: *“Analizar la implementación de un procedimiento de reclutamiento, selección y capacitación de personal, con igualdad de oportunidades.”*

Sexto.- Que en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité, se aprobó mediante acuerdo **07/02-CEPCPI-ST/2020**, que la persona titular de la Secretaría del Comité, sería quien realice el proyecto de procedimiento de reclutamiento, selección y capacitación de personal de la Secretaría del Trabajo, y posteriormente lo turnará a quienes son miembros del Comité para su análisis y posterior aprobación en la tercera sesión ordinaria trimestral del año.

Séptimo.- Que el acuerdo **08/03-CEPCPI-ST** del Comité, en su tercera sesión ordinaria trimestral de fecha 23 de septiembre de 2020, se aprobó por unanimidad de votos el Procedimiento de reclutamiento, selección y capacitación de personal de la Secretaría del Trabajo.

Por lo expuesto y fundado anteriormente, se tiene a bien expedir el siguiente:

PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO.

Capítulo I Generalidades

1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente documento tiene como finalidad orientar a las personas que desean ingresar a la Secretaría del Trabajo, así como a las personas al servicio público de la Secretaría del Trabajo, para que conozcan el procedimiento de selección, de forma que se obtenga un mejor aprovechamiento de las capacidades de las personas de su entorno, alcanzando el máximo grado de diversidad posible y todos los beneficios que esto conlleva implícitos, especialmente en la integración en todos los niveles, departamentos y funciones de la Dependencia, y además tengan la posibilidad de entablar denuncias con motivo de discriminación durante el reclutamiento, promoción y continuidad en el empleo.

Para la aplicación e interpretación del presente Procedimiento, en su apartado de quejas y denuncias, se utilizará supletoriamente el Procedimiento para someter quejas y/o denuncias ante el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría del Trabajo y el Protocolo para prevención y atención de quejas y/o denuncias por Discriminación y Violencia Laboral de la Secretaría del Trabajo.

2. Glosario

- a) **Comité.-** La persona titular de la Presidencia del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría del Trabajo, encargada de substanciar las denuncias.
- b) **Órgano Interno de Control.-** La persona titular del Órgano Interno de Control, encargada de iniciar la investigación, llevando a cabo el procedimiento administrativo que corresponda, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; fincando las responsabilidades a que haya lugar e impondrán, en su caso, las sanciones administrativas respectivas.
- c) **Perfil del puesto.-** Son los requerimientos que deben satisfacer las personas, para ocupar los puestos eficientemente.
- d) **Persona asesora.-** Es el primer contacto con la persona titular de derecho, siendo aquella designada por la persona titular de la Secretaría del Trabajo, y en ausencia de ésta será la encargada de la Unidad de Género; la cual brindará orientación, asesoría y acompañamiento en el trámite de la denuncia ante el Comité o directamente al Órgano Interno de Control, así como en su caso, de su seguimiento.
- e) **Proceso para la administración de recursos humanos.-** Es el que se divide en tres:
 - **Entrada:** Reclutamiento, selección, ingreso y contratación.
 - **Proceso:** Capacitación, evaluación al desempeño, promociones y ascensos.
 - **Salida:** Separación o baja del personal.

Capítulo II Proceso para la administración de recursos humanos

4. Entrada:

4.1.- Reclutamiento:

Conforme al artículo 4o de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, las personas trabajadoras del Gobierno del Estado, se dividen en Base Sindical, Confianza, Extraordinario y Supernumerario.

Las plazas vacantes del personal, acorde al artículo 67, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se publican trimestralmente en la página oficial del Estado de Tamaulipas, así como en Plataforma Nacional de Transparencia.

4.2.- Selección

Procedimiento que trata no solamente de aceptar o rechazar a las personas que son candidatas, si no conocer sus aptitudes y cualidades con el objeto de colocarlas en el puesto más a fin a sus características, tomando como base que toda persona puede trabajar, debiéndose buscar la gente competente acorde a su capacidad adecuada e idónea al puesto.

El área responsable de recursos humanos, entrevistará a las personas aspirantes al cargo, con la finalidad de saber si son aptas y cumplen con los requisitos necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría del Trabajo.

Hecho lo anterior, seleccionará a la persona apta para cubrir algún puesto, proponiendo los currículos de las personas aspirantes, a las personas titulares de la Secretaría del Trabajo, de la Subsecretaría o la Dirección de Área solicitante, para que sea considerara su opinión de cuál es la persona mejor acreditada para el puesto de acuerdo al perfil y a las funciones que va a desempeñar.

Reunido lo anterior, se le instruye para que reúna los requisitos necesarios para su ingreso.

4.3.- Modelo de Entrevista Laboral para el reclutamiento y selección del personal

El área responsable de recursos humanos, deberá tomar en cuenta el presente modelo, para realizar la entrevista laboral:

1.- Saludo

2.- Presentación del Entrevistador

3.- Ofrecimiento (Si gusta tomar algo)

4.- Entrevista:

a) ¿Por qué motivos el gustaría trabajar en la Secretaría del Trabajo?

Observaciones:

b) ¿Qué sabe de la Secretaría del Trabajo?

Observaciones:

c) ¿Conoce la normativa que regula la Secretaría del Trabajo? SI / NO

d) ¿Conoce algo de las áreas que conforman la Secretaría del Trabajo?

¿Cuál?

e) ¿Ha trabajado en puestos similares? SI / NO

f) ¿Qué funciones realizaba?

Observaciones:

g) ¿Qué piensa que puede aportar a la Secretaría del Trabajo?

5.- Agradecer el interés de colaborar con la institución

6.- Practicar exámenes de conocimiento (en caso de existir)

7.- Indicar que una vez que se haya realizado la evaluación, se le dará una respuesta

8.- Despedida

Nota: Las preguntas a efectuar durante la entrevista deberán estar relacionadas con las funciones a desempeñar **y no se deberá solicitar** información relacionada con: religión, discapacidad, situación económica, embarazo, condición de salud, edad, preferencia sexual, etc.

4.4.- Ingreso

Con base al artículo 13 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, las personas aspirantes a ingresar al Servicio del Gobierno del Estado, deberán satisfacer los siguientes requisitos generales:

a).- Presentar solicitud en la forma oficial autorizada.

b).- Cumplir con la mayoría de edad y adjuntar copia del acta de nacimiento.

c).- Ser de nacionalidad mexicana, o en su caso, demostrar haber cumplido con lo dispuesto por la Ley General de Población.

d).- Anexar certificado de buena salud, expedido por Dependencia Oficial.

e).- Copia de la Credencial de Elector. (Opcional).

f).- Acreditar que posee aptitud para el desempeño de trabajo, sujetándose al procedimiento de selección establecido, obteniendo resultado satisfactorio a juicio de la Dirección de Recursos Humanos.

g).- Cuatro fotografías tamaño credencial de frente.

h).- Clave Única de Registro de Población (CURP).

i).- Copia de certificado de estudios realizados cuando se requiera.

j).- Tratándose de personal a ocupar Base Sindical de nuevo ingreso no tener más de cuarenta años de edad.

k).- Constancia de Antecedentes no Penales.

l).- Currículum Vitae.

m).- Constancia de No inhabilitación.

Asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento, las personas profesionales aspirantes a ingresar al Servicio del Gobierno del Estado, además de los requisitos generales deberán presentar el título correspondiente y, en su caso, copia de la cédula o constancia expedida por la Dirección General de Profesiones.

En apego a la NMX-R025-SCFI-2015, se hace la declaración explícita de que queda prohibida la solicitud de certificados médicos de no embarazo y Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Declaración que debe difundirse en espacios de comunicación o para las personas candidatas internas o externas.

De igual manera, se hace la declaración explícita de que nadie será discriminado durante el reclutamiento, promoción y continuidad en el empleo, en razón de la orientación sexual, la identidad, la expresión de género y la condición intersexual, comprometiéndose la Secretaría del Trabajo, a respetar la igualdad de oportunidades y el mantenimiento de ambientes libres de discriminación, basándose únicamente en las competencias de los postulantes.

4.5.- Contratación

Es el documento, llámesele nombramiento, contrato o registro único de personal, en virtud del cual se formaliza la relación laboral entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores de confianza, base y extraordinarios, expedido por quien estuviere legalmente facultado para ello.

El área responsable de recursos humanos de la Dependencia, revisará los requisitos y procederá a realizar el contrato o registro único de personal, para turnarlo a la Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para su alta correspondiente.

5. Proceso

5.1.- Capacitación

El área de la Capacitación, es la responsable de informar a las personas de nuevo ingreso, los planes y programas, con el objetivo de acelerar la integración del personal en el menor tiempo posible a su puesto y a la dependencia, debiendo tener conocimiento básico del Reglamento Interior, del Manual de Organización, Procedimientos, entre otros.

Asimismo, la capacitación consiste en todos aquellos cursos, metodologías o instrumentos formalizados en temas relativos a ética e integridad, control interno, administración de riesgos, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción, normativa específica de la operación de programas, subsidios o fondos federales, y aquéllos que se consideren necesarios por las áreas solicitantes.

5.2.- Evaluación al desempeño

Conforme a los procedimientos de evaluación del desempeño del personal, el área responsable de evaluar el desempeño, establecerá un programa de objetivos y metas individuales alineadas con las áreas administrativas, en donde se exija el cumplimiento del marco legal que rige las actividades de la institución, así como de los objetivos individuales bajo los criterios de eficacia y eficiencia, proveyendo información para mejorar el desempeño y tomar medidas correctivas en su caso, y así poder asociar los resultados a un sistema de incentivos y recomendaciones para el personal.

5.3.- Promociones y ascensos

Cualquier persona trabajadora tiene derecho a que se le tome en cuenta por su buen desempeño para una promoción o ascenso una categoría superior vacante, siempre que cuente con el perfil, competencia, requisitos y sea formalizado mediante nueva contratación o nombramiento.

El área responsable de recursos humanos de la Dependencia, revisará los requisitos y procederá a realizar el contrato o registro único de personal con la promoción o ascenso, para turnarlo a la Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para su alta correspondiente.

6.- Salida

6.1.- Separación o baja del personal.

El nombramiento, designación de las personas trabajadoras o contrato de trabajo, dejará de surtir efectos sin responsabilidad para el Gobierno del Estado, por las causas que se señalan en las leyes laborales vigentes.

El área responsable de recursos humanos de la Dependencia, turnará el Registro Único de Personal a la Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para su baja correspondiente.

Capítulo III Quejas y Denuncias

7.- Quejas y Denuncias.

La persona que tenga quejas y denuncias, que se consideren discriminatorias en razón de la orientación sexual, la identidad, la expresión de género y la condición intersexual o cualquier otra; asimismo, en caso de que tengan sugerencias y solicitudes, podrán presentarlas ante las instancias que sugiere el presente Procedimiento, dejando a salvo su derecho a elegir la vía que estime más adecuada a sus intereses.

El orden en el que las autoridades conocerán del presente procedimiento será el siguiente:

- a) Persona asesora;
- b) Comité; y
- c) Órgano Interno de Control.

La persona titular de derecho podrá elegir entre ser auxiliada por la persona asesora, a efecto de recibir la orientación sobre las instancias para denunciar las conductas de discriminación, o acudir directamente al Comité o al Órgano Interno de Control.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. La Secretaría del Trabajo deberá proveer lo necesario a efecto de que el presente Procedimiento sea del conocimiento de las personas al servicio público de la dependencia, a través de los medios que considere adecuados, con lo que adquieren el compromiso de su cumplimiento.

Segunda. Sin perjuicio de lo establecido en el presente Procedimiento, las personas titulares de las unidades administrativas podrán impulsar las acciones que consideren necesarias para dar cumplimiento y garantizar su efectiva aplicación en el ámbito de sus competencias.

Tercera. El presente Procedimiento, es de observancia general en todas las unidades administrativas de la Secretaría del Trabajo.

Cuarta. El cumplimiento del presente Procedimiento es un compromiso de las personas que integramos el servicio público de la Secretaría del Trabajo.

El presente Procedimiento fue dictaminado y aprobado mediante acuerdo **08/03-CEPCCI-ST/2020** del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría del Trabajo, en su tercera sesión ordinaria trimestral de fecha 23 de septiembre de 2020.

PRESIDENTE SUPLENTE.- DIRECTOR JURÍDICO Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.- LIC. REY JESÚS SZYMANSKI LÓPEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO SUPLENTE.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO.- C. CLAUDIA MORALES ÁLVAREZ.- Rúbrica.- COORDINADOR.- JEFE DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO, EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO.- LIC. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ VALDEZ.- Rúbrica.- VOCAL 1.- DIRECTORA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA.- LIC. ISSIS CANTÚ MANZANO.- Rúbrica.- VOCAL 2 SUPLENTE.- UNIDAD DE GÉNERO.- LIC. MARTA LAURA SILVA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- INVITADO.- DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO DE TAMAULIPAS.- LIC. ALEXANDRO PERALES HUERTA.- Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

Oficio Número: OIC-SGG/682/2020
Expediente No: DC-SGG/001/2020

C. SUSANA BERENICE PAZ TURRUBIATES

Presente.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 06 de Octubre de 2020.

Por este conducto y en los términos de mi acuerdo de fecha dieciséis de enero del presente año, le informo que se recibió en este Órgano Interno de Control el oficio número OIC-SGG/AI/009/2020 de fecha nueve de enero del año en curso, signado por la Lic. Dalila Natali García Aguilar Titular de la Autoridad Investigadora en el Órgano Interno de Control en la Secretaría General de Gobierno, mediante el cual remite el original del Expediente Administrativo AI-SGG/012/2019, iniciado en contra de usted, de cuyo análisis se desprende que existe una presunta responsabilidad administrativa consistente en la omisión de presentar declaración patrimonial a la conclusión de su encargo, conclusión que se celebró en fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete; infringiendo con esto el artículo 47 fracción XVIII, 80 fracción III y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado vigente en el momento de los hechos; He de agradecer, sírvase presentar ante este Órgano Interno de Control ubicado en calle Emilio P. Nafarrete (14) entre calle Miguel Hidalgo y José María Morelos, Departamentos 4 y 5, número 408, Edificio Iris, Zona Centro, C.P. 87000, en esta Ciudad, el día 21 de Octubre del año en curso, a las **11:00 horas**; a una audiencia de ley que marca el artículo 64 de la precitada Ley; No omito mencionarle que el expediente de mérito queda a su disposición para consulta, en este Órgano Interno de Control, en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes hábiles. Se le solicita traer copia simple de la Credencial de Elector al momento de comparecer.

Así mismo en dicha audiencia de ley podrá ofrecer pruebas de su intención y alegar lo que a su derecho convenga por sí, o por medio de un defensor; y **SE LE REQUIERE** para que al momento de comparecer, tenga a bien designar domicilio en esta Ciudad Capital para oír y recibir notificaciones, previniéndolo para que, en caso de no cumplir con lo anterior las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Órgano de Control, conforme a lo señalado en el artículo 85 del Código de Nacional de Procedimientos Penales vigente, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; según su numeral 45; de igual forma **SE LE PREVIENE** que en caso de no comparecer el día y la hora señalados para la celebración de la audiencia de ley, se le tendrá por aceptado los hechos que se le imputan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 150, Fracción III, 154, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 23 párrafo 1, Fracción II, 25, Fracción XIV, 40, Fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3 fracción III, 45, 46, 47, 49, 60 y 64, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; 82, 83, 84, 86, 87, y 88 del Código Nacional de Procedimientos Penales Vigente, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas vigente en el momento de los hechos, según lo dispuesto por su numeral 45, y artículos 1, 2, 3 fracción I, numeral 6 y 13 fracción VI del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.-
C.P. ALMA EDITH RAMÍREZ IZAGUIRRE.- Rúbrica. (2ª. Publicación)**

**R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.
COMAPA ZONA CONURBADA**

Oficio Núm. GA/052/2020.

Tampico, Tamaulipas, a 07 de octubre de 2020.

Expediente: GA/001/2020

Desarrollos Hidráulicos de TAM, S.A. de C.V.,
por conducto de su representante legal.

P R E S E N T E.

C. Santiago Alejandro Treviño Luévano, en mi carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia Administrativa de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, visto el estado procesal que guarda los autos dentro del presente expediente relativo al Procedimiento Administrativo de Anulación iniciado a Desarrollos Hidráulicos de TAM, S.A. de C.V., (en lo sucesivo DH TAM), Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (en lo sucesivo BANORTE INTERACCIONES) y Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple (en lo sucesivo BAJÍO), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, numeral c, 28 fracciones IX y X, 34, fracciones VIII y XII del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, así como por lo dispuesto en los artículos 1º, 4º segundo párrafo, 23 fracción V, 51, 52, 53, 59, 66 párrafo tercero, 68, 70, 74, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tamaulipas, procedo a dictar el presente acuerdo.

En Tampico, Tamaulipas, siendo el 07 de octubre de 2020, en consideración a los escritos presentados por:

- I. El C. EDGAR ALFONSO FLORES FÉLIX, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE TAM., S.A. DE C.V., el día 6 de octubre de 2020, en las oficinas de la Coordinación Jurídica adscrita a la Gerencia Administrativa de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, personalidad que justifica con copia certificada del instrumento notarial que exhibió como anexo 1, y
- II. El C. RICARDO AGUIRRE MARÍN, en su carácter de mandatario general de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte., en fecha 06 de octubre de 2020, en las oficinas de la Coordinación Jurídica adscrita a la Gerencia Administrativa de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, personalidad que justifica con copia certificada del instrumento notarial que exhibió como anexo; y

Se procede a darles la intervención correspondiente dentro del expediente administrativo de anulación número GA/001/2020, visto su contenido y en atención a su petición, se señala lo siguiente:

1. Se tienen por realizadas, en tiempo y forma, las manifestaciones hechas por DH TAM y BANORTE INTERACCIONES pertinentes al inicio del procedimiento administrativo de anulación notificado bajo el número de oficio GA/041/2020 y GA/042/2020, respectivamente.

2. Se admiten la totalidad de las pruebas ofrecidas por DH TAM, mismas que se señalan en el escrito de referencia presentado el día 6 de octubre de 2020, exhibiendo para tal efecto un total de 36 documentales como anexos; mismas que se describen a continuación:

1.- Copia certificada de la escritura pública número ochenta y cinco mil seiscientos ochenta expedida por el titular de la Notaría Pública Número 94 de la Ciudad de México, en donde se hace constar la formalización del Poder otorgado por DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE TAM SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor del Señor EDGAR ALFONSO FLORES FÉLIX; de fecha 30 de septiembre de 2020.

2.- Copia certificada de la publicación de El Sol de Tampico de fecha del 14 de mayo de 1993, respecto a la convocatoria Número COAPA-91-01; realizada por el Lic. Juan Enrique Aguilar Lemarroy, el corredor público número 82, el 02 de octubre de 2020.

- 3.- Copia certificada de la Segunda Acta de Fallo y Adjudicación de Contrato del Concurso COAPA/93 - 01, de fecha 24 de julio de 1995; realizada por el Lic. Juan Enrique Aguilar Lemarroy, el corredor público número 82, el 02 de octubre de 2020.
- 4.- Copia certificada del Tercer convenio que modifica el convenio suscrito el 26 de agosto de 2009 y el segundo convenio que modifica el citado del 26 de agosto de 2009, de fecha 30 de septiembre de 2010 al Contrato de Prestación de Servicios para el Tratamiento de Aguas Residuales Municipales de Tampico, Ciudad Madero y Altamira; realizada por el Lic. Juan Enrique Aguilar Lemarroy, el corredor público número 82, el 02 de octubre de 2020.
- 5.- Copia certificada del convenio de asociación de las empresas Fypasa Construcciones S.A. de C.V., Grupo Mexicano de Desarrollo S.A. e Intensa S.A. de C.V., para participar en la Licitación celebrado el 24 de octubre de 1994, ante el titular de la Notaría Pública número 18, en ese entonces Distrito Federal; realizada por el Lic. Juan Enrique Aguilar Lemarroy, el corredor público número 82, el 02 de octubre de 2020.
- 6.- Copia Certificada del Contrato de Prestación de Servicios para el Tratamiento de Aguas Residuales Municipales de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, de fecha 30 de agosto de 1995; realizada por el Lic. Juan Enrique Aguilar Lemarroy, el corredor público número 82, el 02 de octubre de 2020.
- 7.- Copia Certificada del Convenio que modifica el Contrato de Prestación de Servicios para el Tratamiento de Aguas Residuales Municipales de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, de fecha 30 de agosto de 1995; realizada por el Lic. Juan Enrique Aguilar Lemarroy, el corredor público número 82, el 02 de octubre de 2020.
- 8.- Copia Certificada del Segundo Convenio que modifica en convenio (suscrito el 26 de agosto de 2009) al Contrato de Prestación de Servicios para el Tratamiento de Aguas Residuales Municipales de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, de fecha 30 de agosto de 1995; realizada por el Lic. Juan Enrique Aguilar Lemarroy, el corredor público número 82, el 02 de octubre de 2020.
- 9.- Copia Certificada del Cuarto Convenio que modifica el Tercer Convenio suscrito el 27 de septiembre de 2012 con relación al Contrato de Prestación de Servicios para el Tratamiento de Aguas Residuales Municipales de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, de fecha 30 de agosto de 1995; realizada por el Lic. Juan Enrique Aguilar Lemarroy, el corredor público número 82, el 02 de octubre de 2020.
- 10.- Copia Certificada del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios para el Tratamiento de Aguas Residuales Municipales de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, de fecha 30 de agosto de 1995; realizada por el Lic. Juan Enrique Aguilar Lemarroy, el corredor público número 82, el 02 de octubre de 2020.
- 11.- Copia Certificada del Sexto Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios para el Tratamiento de Aguas Residuales Municipales de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, de fecha 30 de agosto de 1995; realizada por el Lic. Juan Enrique Aguilar Lemarroy, el corredor público número 82, el 02 de octubre de 2020.
- 12.- Copia Certificada del Acta de Consejo de Administración de fecha 31 de marzo de 2009 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas; realizada por el Lic. Juan Enrique Aguilar Lemarroy, el corredor público número 82, el 02 de octubre de 2020.
- 13.- Copia Certificada del Decreto No LX-1037 expedido por la Sexagésima Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de fecha 15 de diciembre de 2009; realizada por el Lic. Juan Enrique Aguilar Lemarroy, el corredor público número 82, el 02 de octubre de 2020.
- 14.- Copia Simple del Periódico Oficial del Estado, Tomo CXXXIV, Número 155, de fecha 29 de diciembre de 2009.
- 15.- Copia certificada del Anexo 1 Carta compromiso. Anexo Quince. Donde se establecen las condiciones del costo de la construcción así como el lugar y el tiempo determinado de la operación de las plantas, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.
- 16.- Copia certificada del Anexo 2 de Documentos Relativos a la Licitación. Anexo Dieciséis. Contiene la información general sobre los requisitos de las ofertas de licitación para la planta de tratamiento de aguas residuales de la zona conurbada de Tampico, Madero y el Sur de Altamira Tamaulipas, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.
- 17.- Copia certificada del Anexo 3, Anexos técnicos a las bases de licitación. Anexo Diecisiete. Consistente en un resumen que revela información importante, respecto al sitio propuesto para la construcción de la planta, las condiciones de calidad de agua de entrada esperadas así como también la calidad de aguas de salida requerida, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

18.- Copia certificada del Anexo 4 Metodología para la evaluación de las ofertas. Anexo Dieciocho la cual contiene las fechas, fases de la licitación y se describen posteriormente, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

19.- Copia certificada del Anexo 5, Requerimientos que deben considerarse en la presentación de propuestas Anexo Diecinueve. Que contiene la información que será presentada al contratista y que contenga los siguientes puntos, PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

20.- Copia certificada del ANEXO 6, Especificaciones técnicas para la ejecución de los trabajos. ANEXO VEINTE. La cual detalla la construcción de la planta de tratamientos de aguas negras, así como sus accesorios, especificando las formas técnicas y arquitectónicas que esta requiere, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

21.- Copia certificada del Anexo 7 Programa de ejecución de los trabajos Anexo Veintiuno. Que contiene un esquema del Programa de Construcción de Obra, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

22.- Copia certificada del Anexo 8 Condiciones Generales. Anexo Veintidós. La cual manifiesta las condiciones laborales para el personal a laborar, tales como la responsabilidad laboral, el manejo de materiales, equipo y herramienta, reglamento de trabajo, seguridad e higiene, responsabilidad del contratista y la identificación, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

23.- Copia certificada del Anexo 9 Compromisos en materia de tecnología y calidad de agua. Anexo Veintitrés la cual detalla el funcionamiento a evaluar de la planta y la cual describe las especificaciones a implementar para esta misma, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

24.- Copia certificada del anexo 11 Cálculo de las tarifas. Anexo veinticuatro. Detalla y desglosa las tarifas a aplicar por los servicios prestados, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

25.-Copia certificada del anexo 12 Sanciones Convencionales. Anexo Veinticinco. Contiene las sanciones que se aplicarán de no cumplir con los tiempos y especificaciones determinadas, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

26.- Copia Certificada del ANEXO 13 Calendario General de Actividades, desde el diseño hasta la entrega de la planta y las obras adicionales. Anexo Veintiséis. La cual no es visible la fecha, ni las actividades a realizar en el calendario que se exhibe, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

27.- Copia certificada del Anexo 14 Formas. Anexo Veintisiete. Las formas de realizar las operaciones financieras de la planta, especificadas en contra recibo, factura y otras formas, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

28.- Copia certificada del Anexo 15 Contratos de Seguros contractuales Anexo Veintiocho. Consistente en oficio número 16 de fecha 29 de agosto de la cual no se visualiza el año, donde se le otorga la Licencia de Construcción para dicha planta, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

29.- Copia certificada del anexo 16 Oferta Original. Anexo Veintinueve. Lo cual contiene el proyecto ejecutivo, construcción puesta en marcha y operación de la planta, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

30.- Copia certificada del ANEXO 17 Permisos y Licencias. Anexo Treinta. Consistente en una hoja simple donde tanto el contratante como el contratista, convienen en apoyarse mutuamente para la obtención de las licencias correspondientes para la construcción y operación de la planta, sin ficha y firma, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

31.- Copia certificada del ANEXO 18 Acta constitutiva de Desarrollos Hidráulicos de TAM, S.A. de C.V. Anexo treinta y uno, la cual fue inscrita en el LIBRO QUINIENTOS VEINTIUNO, ESCRITURA VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON FECHA A 25 DE AGOSTO DE 1995, ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165 la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

32.- Copia certificada del anexo 18 Contrato de Comodato. Anexo Treinta y Dos, la cual consiste en el contrato que se menciona anteriormente, de fecha 22 de agosto de 1995, y lo celebran, LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO PÁNUCO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS (COMAPA), REPRESENTADA POR EL C. ING. DAVID ULLOA GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL INTERNO DE DICHO ORGANISMO COMO COMODANTE, Y DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE TAM, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. MIGUEL ALONZO CALLES Y EL C. ING. FRANCISCO CHOZAS RIZO COMO LA PARTE COMODATARIA, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

33.- Copia certificada del contrato de apertura de línea de crédito irrevocable, contingente y resolvente con deuda solidaria celebrado con el BANOBRAS del 16 de junio de 1997. Anexo Treinta y Tres, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

34.- Copia certificada del Contrato de depósito en garantía condicional irrevocable y la COMAPA. Anexo Treinta y Cuatro, celebrado el 16 de junio de 1997, entre DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE TAM, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ING. FRANCISCO CHOZAS RIZO, BANCO DEL BAJÍO S.A. Y LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO PÁNUCO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS (COMAPA), REPRESENTADA POR EL C. ING. DAVID ULLOA GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL INTERNO DE DICHO ORGANISMO, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

35.- Copia simple del Periódico Oficial del 24 de abril de 1993. Treinta y cinco la cual presenta sin Certificación.

36.- Copia certificada de la escritura pública 3,954 otorgada ante la fe del Licenciado David Malagon Kamel, titular de la Notaría Pública 191 del entonces Distrito Federal, en la que consta la constitución de la persona moral INFYPA S.A. de C.V., la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

Visto que las pruebas ofrecidas y exhibidas por el interesado son en su totalidad documentales, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Estado de Tamaulipas, se procede a su admisión y toda vez que, por la misma naturaleza de dichas probanzas, las mismas no ameritan especial desahogo, se tiene por ofrecidas, admitidas y desahogadas la totalidad de las probanzas exhibidas por el interesado DH TAM.

2.1. Visto que BANORTE-INTERACCIONES únicamente exhibió como prueba la copia certificada que acredita la personalidad del C. RICARDO AGUIRRE MARÍN, en su carácter de mandatario general, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Estado de Tamaulipas, se procede a su admisión y toda vez que, por la misma naturaleza de dichas probanzas, la misma no amerita especial desahogo, se tiene por ofrecida, admitida y desahogada las probanzas exhibidas por BANORTE-INTERACCIONES.

3. Se tienen por autorizadas a las personas que DH TAM y BANORTE-INTERACCIONES mencionan en sus respectivos escritos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, así como para imponerse a los autos del expediente en el que se actúa.

4. Por cuanto hace al domicilio señalado por DH TAM para oír y recibir notificaciones, ubicado en la Ciudad de México, esta H. Autoridad señala que NO HA LUGAR a acordar favorablemente a su petición, toda vez que como se desprende del oficio GN/038/2020, en términos del artículo 51 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Tamaulipas, se le requirió que señalara domicilio en la ciudad en donde se encuentre la autoridad administrativa, siendo ésta comprendida en los municipios de Tampico y Ciudad Madero, en el Estado de Tamaulipas, por lo que toda vez que el interesado señaló domicilio en la Ciudad de México, se hace efectivo lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que las notificaciones que deban ser personales se harán por edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción III, 52 y 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Tamaulipas, lo anterior hasta que no obre en autos escrito del interesado señalando un domicilio en la Ciudad donde se encuentra esta H. Autoridad.

4.1. Se tiene por admitido y registrado el domicilio señalado por BANORTE-INTERACCIONES para recibir notificaciones, ubicado en Calle Altamira #119 Altos, esquina con calle Veinte de Noviembre, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, así como registrados los correos electrónicos señalados.

5. Toda vez que no existen más pruebas que desahogar, con fundamento en el artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tamaulipas, se cierra el periodo de ofrecimiento y desahogo de pruebas y se ponen a disposición de los interesados las actuaciones dentro del presente expediente, para que si así lo desean, **formulen los alegatos** por escrito que consideren pertinentes, **dentro del plazo de 5 días hábiles** contados a partir de que les surta efectos el presente acuerdo. Dichos alegatos que serán tomados en cuenta por esta autoridad al momento de dictar la resolución correspondiente.

6. En términos de lo señalado en el punto 4 del presente oficio, y con fundamento en los artículos 52 y 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Tamaulipas notifíquese el presente acuerdo a DH TAM, a través de su publicación por edictos por tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la zona conurbada de los municipios de Tampico y Ciudad Madero, Tamaulipas.

6.1 En términos de lo señalado en el punto 4.1 del presente oficio, notifíquese el presente acuerdo a BANORTE-INTERACCIONES de manera personal en el domicilio señalado.

Así lo acuerda y firma,

C. Santiago Alejandro Treviño Luévano.

Encargado de Despacho de la Gerencia Administrativa de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas.

Tampico, Tamaulipas, a 07 de octubre de 2020. (3ª Publicación)



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., miércoles 14 de octubre de 2020.

Número 124

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3243.- Expediente Número 01845/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3262.- Expediente Número 00350/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3244.- Expediente Número 135/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	3	EDICTO 3263.- Expediente Número 00402/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3245.- Expediente Número 057/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	4	EDICTO 3264.- Expediente Número 01194/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3246.- Expediente Número 01633/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	5	EDICTO 3265.- Expediente Número 00274/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3247.- Expediente Número 00003/2020, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Acción de Otorgamiento y Firma de Escritura.	6	EDICTO 3266.- Expediente Número 00302/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3248.- Expediente Número 00095/2019, relativo al Divorcio Incausado.	6	EDICTO 3267.- Expediente Número 00424/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3249.- Expediente Número 00861/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 3268.- Expediente Número 00491/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3250.- Expediente Número 00025/2016, relativo al Juicio Plenario de Posesión.	7	EDICTO 3269.- Expediente Número 00546/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3251.- Expediente Número 00122/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 3270.- Expediente Número 00567/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3254.- Expediente Número 00696/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8	EDICTO 3271.- Expediente Número 00577/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3255.- Expediente Número 00532/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 3272.- Expediente Número 00102/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3256.- Expediente Número 583/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 3273.- Expediente Número 00192/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3257.- Expediente Número 00615/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 3274.- Expediente Número 00231/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3258.- Expediente Número 618/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 3275.- Expediente Número 00484/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3259.- Expediente Número 00293/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 3276.- Expediente Número 00492/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3260.- Expediente Número 00445/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 3277.- Expediente Número 00068/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 3261.- Expediente Número 326/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 3278.- Expediente Número 00542/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	14
		EDICTO 3279.- Expediente Número 00320/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3280.- Expediente Número 00548/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 3306.- Expediente Número 00061/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3281.- Expediente 00527/2020, Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	15	EDICTO 3307.- Expediente Número 00387/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3282.- Expediente Número 00561/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 3308.- Expediente Número 00008/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3283.- Expediente Número 00563/2020, relativo al Sucesión Intestamentaria.	15	EDICTO 3309.- Expediente Número 00169/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3284.- Expediente Número 00581/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15	EDICTO 3310.- Expediente Número 00198/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3285.- Expediente Número 00409/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3311.- Expediente Número 00105/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3286.- Expediente Número 00678/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3312.- Expediente Número 00098/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3287.- Expediente Número 00699/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3313.- Expediente 000125/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3288.- Expediente Número 00330/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3314.- Expediente Número 138/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3289.- Expediente Número 00671/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 3315.- Expediente Número 68/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3290.- Expediente Número 00683/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 3316.- Expediente Número 073/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3291.- Expediente Número 00702/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 3317.- Expediente Número 00258/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3292.- Expediente Número 0428/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 3318.- Expediente Número 00316/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3293.- Expediente Número 00719/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3319.- Expediente Número 00455/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3294.- Expediente Número 00725/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3320.- Expediente Número 00498/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3295.- Expediente Número 00381/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3321.- Expediente Número 00076/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3296.- Expediente Número 00438/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3322.- Expediente Número 00084/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3297.- Expediente Número 00634/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3323.- Expediente Número 00108/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3298.- Expediente Número 00329/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3299.- Expediente Número 00446/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3300.- Expediente Número 00517/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3301.- Expediente Número 00529/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3302.- Expediente Número 00605/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3303.- Expediente Número 00205/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3304.- Expediente Número 00196/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3305.- Expediente Número 00287/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ROSENDO AVALOS AVALOS
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinte de febrero del año en Curso, dictado dentro del Expediente Número 01845/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. JESÚS FERNANDO RUIZ WILLIS, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio de la empresa denominada INMOBILIARIA DEL TAMATAN SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de C. ANGÉLICA ACEVEDO HERNANDEZ, ROSENDO AVALOS AVALOS, JOSÉ RAFAEL REYES TIBURCIO, titular de la Notaría número 155, MA. FIDELFA MARCIA GUADALUPE PEREZ CANTÚ, titular de la Notaría Núm. 206, Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus Anexos, demandando lo siguiente:

A).- La nulidad absoluta e inexistencia por falta de consentimiento en el contrato de compraventa contenido en la Escritura Número 29,552 (veintinueve mil quinientos cincuenta y dos) del Volumen MDLXXIX otorgada en fecha 14 (catorce) de noviembre de 2014, ante la fe del Licenciado Juan Pablo Turrubiates Estrella, Notario Público Adscrito a la Notaría Número 206, por licencia concedida a su titular, la Licenciada Ma. Fidelfa Marcia Guadalupe Pérez Cantú, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial y residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas, que se dice celebrado entre la Persona Moral INMOBILIARIA TAMATAN, S.A., representada por el C. ROSENDO AVALOS AVALOS con el carácter de vendedora y la hoy demandada la C. ANGÉLICA ACEVEDO HERNÁNDEZ, con el carácter de Compradora, respecto al bien inmueble propiedad de mi representada, con una superficie de 1,055.25 metros cuadrados, mismo que tienen las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 33.70 ML (treinta y tres metros y setenta centímetros lineales) con calle Juárez, AL SUR: en 34:00 ML (treinta y cuatro metros lineales) con propiedad de Martín Reyes, AL ORIENTE: en 29.30 ML (veintinueve metros y treinta centímetros lineales) con propiedad de J.F. Betancourt, AL PONIENTE: en 33.00 ML (treinta y tres metros lineales) con calle Asencion Gómez (calle 4).

El citado acto jurídico quedó asentado en el Contrato de Compraventa de fecha 14 de Noviembre de 2014, que se inscribió en el Instituto Registral y Catastral, mismo que actualmente se identifica como la Finca No. 78165 del municipio de Cd. Victoria Tamaulipas, tal y como se

desprende de la copia certificada del citado Contrato y del Certificado de Gravamen emitido por el Instituto Registral y

Catastral, documentales que agregó al presente como Anexo Dos y ahora el certificado como (Anexo Número Cuatro).- Lo antes relatado resulta cierto, ya que el ahora demandado ROSENDO AVALOS VALOS, utilizó un PODER APCRIFO en el que supuestamente la C. GLORIA WILLIS MATIENZO DE RUIZ en representación de la persona moral INMOBILIARIA TAMATAN S.A., le otorgó facultades suficientes para realizar la venta del inmueble objeto del presente juicio, sin embargo la C. GLORIA WILLIS MATIENZO DE RUIZ falleció el día 09 de junio de, 1985 en la Ciudad de Madrid España, por lo que dicho poder de ninguna manera pudo ser firmado por el puño y letra de la Otorgante el 13 de febrero de 2001, sencillamente porque esta había fallecido 16 años antes.

B).- Así mismo, como resultado de la procedencia de la prestación anterior, la cancelación de la inscripción del respectivo testimonio de dicha escritura, de la Finca No. 78165 por parte del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, esto es, cancelar de dicha finca la anotación de la indebida compraventa que obra en el Instrumento Público 29552 de fecha de noviembre del 2014.

C).- La reivindicación y restitución a favor de mi representada, del pleno uso goce y disfrute, del inmueble en cuestión, y en su caso con las mejoras que pudieren haber realizado los demandados, mismo que se ubica en la Esquina Sureste que forman las calles Juárez y Cuatro (Ascención Gómez) de la Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 1,055.25 el que tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 33.70 ML (treinta y tres metros y setenta centímetros lineales) con calle Juárez; AL SUR: en 34.00 ML (treinta y cuatro metros lineales) con propiedad de Martín Reyes; AL ORIENTE: en 29.30 ML (veintinueve metros y treinta centímetros lineales) con propiedad de J.F. Betancourt; AL PONIENTE: en 33.00 ML. (treinta y tres metros lineales) con calle Asencion Gómez (calle 4).

D).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de septiembre del año 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ELISEO OLVERA ORTÍZ.- Rúbrica.

3243.- Octubre 13, 14 y 15.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ELVIA USCANGA URBINA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de febrero del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 135/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio, promovido por el C. RAFAEL BALDOMERO HERNANDEZ MENDOZA en contra de la C. ELVIA USCANGA URBINA, de quien se le reclaman las prestaciones marcadas en los incisos de su escrito de demanda inicial.

Ordenándose emplazar a la ELVIA USCANGA URBINA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 11 de marzo de 2020.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3244.- Octubre 13, 14 y 15.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

**BANCO HIPOTECARIO DE TAMAULIPAS, S.A.
O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (10) diez de agosto del año dos mil veinte, dictado en el Expediente 057/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por MA. TERESA PEREZ ÁLVAREZ, en su carácter de tutora de la incapaz BERTHA ÁLVAREZ SÁNCHEZ, en contra de BANCO HIPOTECARIO DE TAMAULIPAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, o a quien legalmente lo represente, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al auto de fecha (17) diecisiete de enero del año dos mil veinte:

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (15) quince del presente mes y año, y con el cual el Secretario de Acuerdos del Juzgado, da cuenta a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a diecisiete días del mes de enero del año dos mil veinte.- Por presentada a la C. MA. TERESA PEREZ ÁLVAREZ, a quien se le tiene dando cumplimiento a la prevención contenida en auto de fecha (18) dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, por lo que se manda traer a la vista el escrito inicial de demanda, para proveer:

Téngase por presentada a la C. MA. TERESA PEREZ ÁLVAREZ, en su carácter de tutora de la incapaz BERTHA ÁLVAREZ SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Civil la cancelación de hipoteca, a BANCO HIPOTECARIO DE TAMAULIPAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, o a quien legalmente lo represente, con domicilio en calle Isaura Alfaro número 112 Norte, Zona Centro, entre las calles Emilio Carranza y Altamira, C.P. 89000, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones marcadas en su ocurso.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente

requisitados por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este Distrito Judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregará a los parientes o domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- Al momento de contestar la demanda, la parte demandada señalará domicilio convencional dentro de este Distrito Judicial, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano.- Se tiene como domicilio convencional de la parte actora, el ubicado en calle Allende número 308 Sur, entre Francisco Sarabia y Pedro J. Méndez, colonia Primero de Mayo en la ciudad de Madero, Tamaulipas C.P. 89450; Por autorizados a los que indica en su escrito inicial, para que accedan al expediente, oigan y reciban notificaciones; Se autorizada al Licenciado Luis Manuel Martínez Del Ángel, Cédula Profesional Número 1131395, título registrado ante la secretaria general de acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, en el Número 3631, Foja 20, Libro XVI, conforme a lo establecido por el artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, quedando facultado "... para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero..."; Se le autoriza el Acceso a la Información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal; así como, las Notificaciones de carácter personal y la presentación de promociones Electrónicas, por medio del correo electrónico que se proporciona; Como su asesor jurídico al Licenciado Luis Manuel Martínez Del Ángel.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así

conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Firmas ilegibles.- Rubrica.

SE INSERTA AUTO:

Razón De Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (06) del presente mes y año, y con el cual el Secretario de Acuerdos del Juzgado, da cuenta a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a diez días del mes de agosto del año dos mil veinte.- Por presentado al firmante C. LUIS MANUEL MARTÍNEZ DEL ÁNGEL, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos a BANCO HIPOTECARIO DE TAMAULIPAS, S.A., que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo

Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Firmas ilegibles.- Rubrica.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias del traslado en la secretaría del Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 10 de septiembre de 2020.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3245.- Octubre 13, 14 y 15.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUAN PABLO ALEJANDRE PEREZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado De Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciséis de agosto de agosto de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01633/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad respecto de los menores de edad M.Z.A.C. y J.P.A.C., promovido por LUZ GRISEL CARRILLO VALERIO contra JUAN PABLO ALEJANDRE PÉREZ, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecinueve y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la

Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 19 de febrero de 2020.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3246.- Octubre 13, 14 y 15.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

RIGOBERTO MENDOZA FRANCO
DOMICILIO: DOMICILIO DESCONOCIDO.
CIUDAD, REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha veintiocho de enero, veinticinco de agosto y siete de septiembre del año dos mil veinte, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00003/2020, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Acción de Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido en su contra por NORA HILDA RÍOS REYNA, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos:

A).- El otorgamiento y firma de la escritura definitiva de Protocolización de Contrato de Cesión de Derechos de Propiedad motivo de la cesión de derechos que celebré con el demandado respecto del 50% por concepto de los gananciales conyugales que el cedente tenía conformados con la suscrita NORA HILDA RÍOS REYNA, predio urbano descrito como lote 34, de la manzana 66, de la colonia Villas del Roble, con una superficie de 236.00 metros cuadrados, de esta municipio de Reynosa, Tamaulipas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NE en 29.50 metros lineales con lote 33; AL SE en 8.00 metros lineales con calle Ninfa Martínez Deandar; AL SO en 29.50 metros lineales con lote 35; AL NO en 8.00 metros lineales con lote 20.- Bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en la Sección I, Número 49,174, Legajo 984, de fecha 16 de noviembre de 2000, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

B).- En caso de rebeldía por parte del demandado o bien incumplimiento con la ejecución de la sentencia, solicito que la escritura correspondiente sea firmada por el Titular del órgano jurisdiccional que resuelva el asunto.

C).- El pago de gastos y costas que se erogan con la tramitación del Juicio.- Así mismo, mediante auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada RIGOBERTO MENDOZA FRANCO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, y en atención que mediante resolutiveo Primero del Acuerdo Plenario 15/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, se reactivaron los plazos y términos procesales a través de la impartición de justicia mediante el Tribunal Electrónico como medida de prevención dado a la contingencia del COVID-19, privilegiando los medios electrónicos y uso de herramientas tecnológicas. Es por lo que se le requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/, atento al resolutiveo Vigésimo Cuarto del acuerdo 15/2020.- Así como también, se le previene a la demandada, que su escrito de

contestación deberá ser remitida en vía electrónica de conformidad con lo dispuesto en el considerando Séptimo puntos 13 y 14 del multicitado acuerdo plenario 15/2020, que a la letra dice: "Tercero.- ...para su contestación, se deberá realizar el siguiente procedimiento: 13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate." Medida que se regula en tanto el Consejo de la Judicatura de éste Tribunal y atendiendo a las reglas sanitarias para la contingencia derivada de la pandemia del coronavirus COVID-19, emita acuerdo diverso, lo que se notificará oportunamente a las partes, privilegiando los medios electrónico.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., 07 de septiembre de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

3247.- Octubre 13, 14 y 15.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ADÁN JESÚS LAGUNA MEDRANO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00095/2019, relativo al Divorcio Incausado, promovido por BLANCA VIANEY ALONSO MARTÍNEZ, en contra del C. ADÁN JESÚS LAGUNA MEDRANO, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veintiocho de mayo del año dos mil diecinueve, la C. BLANCA VIANEY ALONSO MARTÍNEZ, demandó en la Vía Ordinaria el Divorcio Incausado, al C. ADÁN JESÚS LAGUNA MEDRANO, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Que mediante sentencia judicial que emita este honorable tribunal, a su digno cargo, decrete la Disolución

del Vínculo Matrimonial que hasta la fecha me une con el demandado y como consecuencia de ello, ordenar al oficial primero del registro civil, residente en esta ciudad, proceda a la cancelación de la Acta de Matrimonio Número 272, que obra a Foja 272 del libro dos de matrimonios, celebrado en fecha 5 de diciembre del año 2017, existente hasta esta fecha, entre la suscrita y dicho demandado, y a su vez expida la correspondiente Acta de Divorcio.

B).- Se declare procedente la propuesta de convenio de divorcio que al efecto se anexa.

Por auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil diecinueve, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el expediente bajo el Número 00095/2019.

Por auto de fecha cinco de febrero del año en curso, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada el C. ADÁN JESÚS LAGUNA MEDRANO, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas veintinueve de mayo del dos mil diecinueve y cinco de febrero del año en curso, en la Secretaría de Acuerdos de este juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 06 de febrero de 2020.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3248.- Octubre 13, 14 y 15.- 2v3.

E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

C. MARTHA SOLÍS HERNANDEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número 00861/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIÁN SOLÍS REYES Y GRACIELA HERNANDEZ MARTÍNEZ, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE SOLÍS HERNANDEZ, ordenó el emplazamiento de la C. MARTHA SOLÍS HERNÁNDEZ, al ser considerada probable heredera.

Mediante escrito de denuncia presentado en fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve, la C. MARÍA GUADALUPE SOLÍS HERNÁNDEZ, denunció la Sucesión Intestamentaria a bienes de ADRIÁN SOLÍS REYES Y GRACIELA HERNANDEZ MARTÍNEZ, mencionando a la C. MARTHA SOLÍS HERNÁNDEZ como probable heredera.

Por auto de fecha tres de septiembre de dos mil veinte, ante el desconocimiento del domicilio de la presunta heredera MARTHA SOLÍS HERNÁNDEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en el sitio del Tribunal Electrónico y en la puerta principal de acceso del edificio en el que se encuentra este Juzgado, dado que a la fecha no está permitido el acceso al público a las instalaciones del mismo, comunicándole a la interesada la radicación del presente Juicio para que si es su deseo, comparezca a deducir sus derechos hereditarios, lo que deberá hacer en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

Así mismo, se le hace saber que si desea deducir derechos deberá hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberá ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el pleno del consejo de la judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designen para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 03 de septiembre de 2020.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica. C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3249.- Octubre 13, 14 y 15.- 2v3.

E D I C T O

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.**

Tula, Tam.

C. MARTÍN GERARDO CAVAZOS RIVERA.
DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha (15) quince de Junio del año 2016, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito

Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00025/2016, relativo al Juicio Plenario de Posesión, promovido por MA. TERESA ZÚÑIGA GONZÁLEZ, en contra de MARTÍN GERARDO CAVAZOS RIVERA.

Consecutivamente por acuerdo de fecha (28) veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), el Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas; asimismo se le apercibe a dicha demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

Tula, Tam, a 13 de marzo del 2020.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3250.- Octubre 13, 14 y 15.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

A LOS CC.

HIGINIO GONZÁLEZ TEJADA Y

LUZ ELENA RODRÍGUEZ GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; Por acuerdo de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00122/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Juan Manuel Nava Hernández, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de los CC. HIGINIO GONZÁLEZ TEJADA Y LUZ ELENA RODRÍGUEZ GARCÍA, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no

comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a 06 de marzo de 2020.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

3251.- Octubre 13, 14 y 15.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado encargada del despacho por ministerio de ley, por auto de fecha once de septiembre de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00696/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RAFAEL TEJEDA BUSTAMANTE, denunciado por ALMA LETICIA SÁNCHEZ REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Ciudad Victoria, Tam., 11 de septiembre de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar Encargada del Despacho por Ministerio Ley, MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3254.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00532/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL ANTERO SÁNCHEZ HERNANDEZ Y/O RAFAEL SÁNCHEZ HERNANDEZ, PAULA PUGA OLIVO Y/O PAULA PUGA OLIVA, denunciado por LUIS FELIPE SÁNCHEZ PUGA Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Victoria, Tamaulipas 04 de septiembre de 2020.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3255.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 583/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YESICA PATRICIA ORTIZ CARRIZALES, denunciado por MA. GUADALUPE CARRIZALES SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Victoria, Tamaulipas 18 de septiembre de 2020.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3256.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 25 de septiembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00615/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS RUIZ MENDOZA, denunciado por KARLA ISDHARELI MORALES RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Victoria, Tamaulipas 25 de septiembre de 2020.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3257.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 618/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MA. GONZÁLEZ PEREZ, denunciado por MÓNICA LIZBETH GARCIA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Victoria, Tamaulipas 25 de septiembre de 2020.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3258.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00293/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MUELA MORALES, denunciado por MARÍA ISABEL GONZÁLEZ SAMPERIO Y FRANCISCO JAVIER MUELA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 02 de julio de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3259.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 06 de julio de 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00445/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA MARTÍNEZ, denunciado por ADRIÁN ALBERTO DE LA FUENTE MARTÍNEZ, BEATRIZ ADRIANA DE LA FUENTE MARTÍNEZ, CHRISTIAN MARÍA LUISA MARTÍNEZ, GUILLERMINA MARTÍNEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ, MELISA YULIANA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 13 de julio de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3260.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (03) tres de junio del año (2020) dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 326/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA GUERRERO, denunciando por la C. MARÍA DEL SAGRARIO RAMÍREZ GUERRERO, VÍCTOR RAMÍREZ GUERRERO Y CELSO RAMÍREZ GUERRERO Y VIRGINIA RAMÍREZ GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de

mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 07 de septiembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3261.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (15) quince de junio del año (2020) dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00350/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN GARZA BALDERAS, denunciado por la C. ZORAIDA ELENA CRIOLLO GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de junio del 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretaria Proyectista Asignado como Secretario Suplente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3262.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (03) tres de julio del año (2020) dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00402/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por los C.C. GOTTLIEB FRANK DAVID LATOFSKI SIEGEL Y PALMA ESTHER DE LOURDES LATOFSKI SIEGEL, a bienes de FRANK DAVID LATOFSKI SMITH.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se

apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 09 de julio del 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretaria Proyectista Asignado como Secretario Suplente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3263.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01194/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL TRISTÁN RAMÍREZ, y denunciado por JUANA PEREZ VELÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3264.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00274/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA YADIRA LÓPEZ AGUILERA, denunciado por el C. RODOLFO LÓPEZ CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 23 días del mes de septiembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

3265.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce del mes de marzo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00302/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILADELFO MONTESINOS MENDOZA, denunciado por la C. LUCIA MONTECINOS MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 21 de septiembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

3266.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece del mes de agosto del año 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00424/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN AGUILAR NÁJERA, denunciado por la C. GUADALUPE AGUILAR NÁJERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciocho de agosto de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

3267.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00491/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS BECERRA AVALOS, denunciado por los C.C. MIREYA SANTIAGO WEIMBERG, LUIS ENRIQUE Y KARLA DE APELLIDOS BACERRA SANTIAGO, por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete (17) días de septiembre de dos mil veinte (2020).- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

3268.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintuno de septiembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00546/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL HINOJOSA CASTELÁN Y/O RAÚL PRUDENCIO HINOJOSA, denunciado por la C. LAURA ISABEL HINOJOSA MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 de septiembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12 /2020 de veintinueve

de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

3269.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00567/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDGAR CARDIEL DOMÍNGUEZ, quien falleció el dos de agosto de dos mil dieciocho, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los C.C. SILVIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ EDGAR CARDIEL MARTÍNEZ Y NAYELI IRASEMA CARDIEL MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de septiembre de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3270.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 21 de septiembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00577/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL CASTELLANOS SALINAS, siendo su último domicilio en la ciudad Madero, Tamaulipas; denunciado por la C. LAURA JIMÉNEZ MONTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de septiembre de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3271.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA HERNÁNDEZ RANGEL, quien falleciera en fecha: (27) Veintisiete de Septiembre de (1985) mil novecientos ochenta y cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JOSÉ ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JULIO CESAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PALOMA LIZETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00102/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 19 de febrero de 2020.- DOY FE.

Testigo de Asistencia, LIC. IRIS MELINA MARTÍNEZ ESPINOSA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. LUZ ADELAIDA MÉNDEZ DÍAZ.- Rúbrica.

3272.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, quien falleciera en fecha: (08) ocho de febrero del año dos mil veinte (2020), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por GUSTAVO RODRÍGUEZ CÁRDENAS Y MARGARITO RODRÍGUEZ SANDOVAL.

Expediente registrado bajo el Número 00192/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 11 de marzo de 2020.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

3273.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES, quien falleciera en fecha: (05) cinco de agosto del año dos mil diecinueve (2019), en Villa de Álvarez, Colima.- Sucesión denunciada por AMELIA FIGUEROA CURIEL.

Expediente registrado bajo el Número 00231/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 15 de junio de 2020.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

3274.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MÓNICA SÁNCHEZ ALVARADO Y/O MÓNICA SÁNCHEZ Y/O MÓNICA SÁNCHEZ DE COLIÓN Y/O EMILIA SÁNCHEZ Y JOSÉ COLIÓN Y/O JOSÉ COLEON Y/O JOSÉ COLEON FUNG MUÑOZ Y/O JOSÉ COLIÓN MUÑOZ, quien la primera falleció el día (18) dieciocho de octubre del año dos mil doce (2012), en ciudad Reynosa, Tamaulipas, y el segundo falleció el día (19) diecinueve de enero del año dos mil veinte (2020), en ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MA. DEL SOCORRO COLIÓN SÁNCHEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00484/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 15 de septiembre de 2020.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.- Firma Electrónica.

3275.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN BERNÉS CORTES, quien falleciera en fecha: (10) diez de noviembre de (2009) dos mil nueve, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por RODOLFO GUSTAVO FERRANT BERNÉS.

Expediente registrado bajo el Número 00492/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de

quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 29 de noviembre de 2019.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

3276.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JUAN MANUEL GALLEGOS MORA
C. JOSÉ MANUEL GALLEGOS GRAJALES
DOMICILIO IGNORADO

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de enero del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00068/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes GUADALUPE GRAJALES GUERRERO, promovido por EDUARDO GALLEGOS GRAJALES, JUAN FRANCISCO GALLEGOS GRAJALES.

Ordenándose notificar la radicación del presente sucesorio y emplazar a los C.C. JUAN MANUEL GALLEGOS MORA Y JOSÉ MANUEL GALLEGOS GRAJALES, por medio de edictos, que deberán de publicarse por UNA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos que le pudieran corresponder, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a 01 de octubre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3277.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, Encargado de Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, Licenciada Karla Karina Leija Mascareñas y Lic. Marisol Reyes Frías cumplimiento al auto de fecha once de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00542/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta LUISA MARGARITA CHÁVEZ MARTÍNEZ, denunciado por el C. RAMÓN PORTES LÓPEZ, LUISA PORTES CHÁVEZ, RAMÓN PORTES CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de

mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 22/09/2020 08:50:24 a.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARISOL REYES FRÍAS.- Rúbrica.

3278.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 25 de junio del 2020, ordenó la radicación del Expediente 00320/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de EDGAR OSCAR BARBERENA LEAL denunciado por BEATRIZ EUGENIA BERMAN LUGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 25 de junio de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3279.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 18 de Septiembre de 2020, el C. Licenciado Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 548/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO DE HARO GARCIA, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCIA LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se

presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de septiembre de 2020.-
C. Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

3280.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 11 de septiembre de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de septiembre de dos mil veinte, el Ciudadano Licenciado Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00527/2020, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA GUADALUPE ELIZONDO RODRÍGUEZ y Intestamentario a bienes de JOSÉ SALOMÉ MADRIGAL CARMONA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3281.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de septiembre de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00561/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCIAL IXTEPAN CAGAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. EDUARDO IXTEPAN CORTES.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3282.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil veinte, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00563/2020, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de JAVIER AEJANDRO ALVARADO GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de septiembre del 2020.-
La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su Diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3 XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3283.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 23 de septiembre del dos mil veinte, el C. Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00581/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de CARLOS JAVIER PUENTE GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de septiembre del dos mil veinte.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su Diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3 XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3284.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de junio de dos mil veinte, el Expediente 00409/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ CAÑA, denunciado por ROSALINDA SALAS HERNANDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de junio de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

3285.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de septiembre de dos mil veinte, el Expediente 00678/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORMA ALICIA GUEVARA VÁZQUEZ, denunciado por JESSICA GUADALUPE TREVIÑO GUEVARA, JULIO ARTURO TREVIÑO GUEVARA, MENOR JESÚS YAHIR TREVIÑO GUEVARA Y JULIO TREVIÑO HERNANDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 23 de septiembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

3286.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020), el Expediente 00699/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIONICIO SALAZAR FARÍAS, denunciado por JAIME SALAZAR CELEDON, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 24 de septiembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

3287.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de trece de marzo de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00330/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTÍN ÁLVAREZ LUMBRERAS denunciado por ANDREA ÁLVAREZ LUMBRERAS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 10 septiembre de 2020, el LICENCIADO CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la LICENCIADA LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3288.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de siete de septiembre del año en curso, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00671/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER ROBLEDO Y GALLARDO denunciado por MARÍA DEL REFUGIO GUTIÉRREZ NAVARRO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 11 septiembre de 2020, el LICENCIADO CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la LICENCIADA LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas;

3289.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de nueve de septiembre de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00683/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUVENTINO LOZANO PEÑA denunciado por KARIME Y LARIZA de apellidos LOZANO TREVIÑO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 10 septiembre de 2020.- Certifica de manera electrónica, la LICENCIADA LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas;

3290.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de catorce de septiembre de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00702/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA FEDERICA SALAZAR GARCIA denunciado por MARCOS NIETO TREJO Y MARCO ANTONIO NIETO SALAZAR; ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 15 septiembre de 2020.- Certifica de manera electrónica, la LICENCIADA LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas;

3291.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 12 de junio de 2020.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de Junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0428/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES ARRIAZOLA SALDOVAL, también conocido como J. DOLORES ARRIAZOLA SANDOVAL, J. DOLORES ARREAZOLA, DOLORES ARRIAZOLA, DOLORES ARIAZOLA, DOLORES ARREAZOLA Y DOLORES ARREAZOLA SANDOVAL, denunciado por MA. DE JESÚS PEREZ CARDONA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MA. DE JESÚS PEREZ CARDONA como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3292.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de septiembre del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00719/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELÍAS MARQUÉZ MARTÍNEZ Y MARÍA EVANGELINA LEÓN GONZÁLEZ, denunciado por EVANGELINA MARQUÉZ LEÓN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 17 de septiembre del 2020.- Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (se anexa constancia de Firma Electrónica).- LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Secretaria de Acuerdos.

3293.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00725/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE LEAL PEÑA, denunciado por MARÍA GUADALUPE NAVARRO RAMOS, GERARDO GUADALUPE, CLAUDIA, MAYRA ELIZABETH, NANCY Y ANA GRACIELA de apellidos LEAL NAVARRO; y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 17 de septiembre de 2020.- Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (se anexa constancia de Firma Electrónica).- LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Secretaria de Acuerdos.

3294.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de junio del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00381/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. ELENA HERNÁNDEZ SALAZAR, a bienes de ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

3295.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de junio del año en curso, el Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00438/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. LUCIA HERNANDEZ MARTÍNEZ Y ANA LAURA, GILBERTO Y JORGE, todos de apellidos JEREZ HERNANDEZ a bienes del señor ESTANISLAO JEREZ MAR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de agosto de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

3296.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de septiembre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número

00634/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. MARÍA PATRICIA COLÍN FRANCO, SANDRA PATRICIA GONZÁLEZ COLÍN Y VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ COLÍN, a bienes del señor MANUEL GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de septiembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

3297.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha primero de septiembre del dos mil veinte, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00329/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR GONZÁLEZ ATANACIO, denunciado por NIDIA FRANCO ELÍAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de septiembre de 2020.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3298.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de agosto del dos mil veinte, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00446/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ y EMA SALINAS VDA. DE GUTIÉRREZ, denunciado por JUNA MAGDALENA, ERCILIA, NOÉ GUADALUPE Y AGUSTÍN JAIME todos de apellidos GUTIÉRREZ SALINAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a AGUSTÍN JAIME GUTIÉRREZ SALINAS como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de agosto de 2020.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3299.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00517/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO AYALA ANDRADE, denunciado por REYNA PARADA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto de 2020.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3300.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00529/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. TOMAS HERNANDEZ REGALADO, también conocido como TOMÁS HERNÁNDEZ REGALADO Y TOMÁS HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA HERNANDEZ MACÍAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de agosto de 2020.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3301.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinte (2020) el Ciudadano Licenciado Jesús

López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00605/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISRAEL MORENO SANTILLÁN, denunciado por ÁNGELA YOLANDA MORENO SANTILLÁN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de septiembre de 2020.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3302.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil veinte el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00205/2020, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO JAVIER TAMEZ FUENTES Y NYDIA NELVA LÓPEZ GARCIA quienes fallecieron el día 20 de diciembre de 2017, en ciudad Camargo, Tamaulipas y el día 03 de febrero del 2019 en ciudad Camargo, Tamaulipas, respectivamente, habiendo tenido ambos su último domicilio en calle Libertad número 520 en el Centro de ciudad Camargo, Tamaulipas y es denunciado por los MARITZA GABRIELA TAMEZ LÓPEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 25 de septiembre de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3303.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha dos de julio del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 00196/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CARMEN TINAJERO

CASTILLO, promovido por el C. J. CRUZ RODRÍGUEZ SANTILLÁN, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, a una junta de herederos que tendrá verificativo el día once de agosto del año 2020, a las 12:00 horas.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "Pre Registro de contestación de demandas".

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

Se previene a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que proporcionen a éste tribunal su usuario o cuenta del servicio de Tribunal Electrónico en el escrito en el que comparezcan.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 02 de julio de 2020.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3304.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00287/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN GUILLÉN URIBE, promovido por los C.C. MA. TERESA RUIZ CANO, GEOVANNY RAMÓN, ERIKA YAJAIRA Y RODRIGO, de apellidos GUILLÉN RUIZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por una SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el pleno del consejo de la judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 01 de septiembre de 2020.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3305.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00061/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELÍAS HERNÁNDEZ GALARZA, denunciado por JULIA RAFAELA CHÁVEZ MEZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3306.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00387/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRÉN DE LA PAZ ANDRADE, denunciado por BERTA AZUA SÁNCHEZ, BERTA AZUA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de septiembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3307.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil Encargado del Despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Civil, por auto de fecha (10) diez de enero de (2020) dos mil veinte, ordenó radicar el Expediente 00008/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE HERNANDEZ GARCIA, denunciado por MA. DEL SOCORRO REQUENA HERRERA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 10 de enero de 2020.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

3308.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00169/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO LOREDO MORALES y CATALINA LARA ROCHA, denunciado por CARLOS ALBERTO LOREDO LARA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 02 de septiembre de 2020.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

3309.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00198/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MACARIO MALDONADO VÁSQUEZ, denunciado por JESÚS ANSELMO MALDONADO MARTÍNEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 18 de septiembre de 2020.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018,

y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

3310.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00105/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO TORRES CHÁVEZ Y GENOVEVA TREVIÑO RODRÍGUEZ, quien tuvo su último domicilio en Ejido José Silva Sánchez de este municipio, intestado que fuera denunciado por PEDRO ADRIÁN TORRES TREVIÑO y otro hago de su conocimiento que por auto de fecha 21 de septiembre de 2020, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 21 de septiembre del 2020.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3311.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de agosto del año actual, radicó el Expediente Número 00098/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevaran el nombre de JOAQUÍN LÓPEZ SALDAÑA Y MA. RITA MUÑOZ ECHAVARRÍA denunciado por SERGIO ALEJANDRO LÓPEZ MUÑOZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 24 de agosto de 2020.

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3312.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de septiembre de dos mil veinte, radicó el Expediente Número 000125/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MARÍA ELVIA ELISA GARZA GUZMÁN, denunciado por JUAN MANUEL AHUMADA GARZA, EGLANTINA AHUMADA GARZA, ELVIA ANTONIA AHUMADA GARZA, GERÓNIMO AHUMADA GARZA, CARLOS AHUMADA GARZA, MA. ALTAGRACIA AHUMADA GARZA y FRANCISCO AHUMADA GARZA CRUZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 17 de septiembre de 2020.

Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

3313.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, radicó el Expediente Número 138/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MARCO ANTONIO DÍAZ AHUMADA, denunciado por ANDREA GONZÁLEZ MONTES Y MARCO ANTONIO DÍAZ GONZÁLEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San

Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 22 de septiembre de 2020.

Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar, LIC. CLÁVELA AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

3314.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (03) tres de septiembre de (2020) dos mil veinte, el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos del Ramo Penal encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 68/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO CEPEDA RIVERA, denunciado por MARÍA CRUZ VELA ARELLANO, haciendo de su conocimiento que el C. ALBERTO CEPEDA RIVERA falleció el día (01) uno de diciembre del año (2017) dos mil diecisiete; en Monterrey, Nuevo León, teniendo su último domicilio en calle principal son número, Poblado La Pesca, de este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto. Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (03) tres de septiembre de dos mil veinte (2020).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos del Civil-Familiar, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3315.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (18) dieciocho de septiembre de (2020) dos mil veinte, el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos del Ramo Penal encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 073/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MEDINA CEPEDA, denunciado por YOLANDA CASADOS ESTRADA, haciendo de su conocimiento que el C.

GUADALUPE MEDINA CEPEDA falleció el día (12) doce de febrero del año (2018) dos mil dieciocho; a la edad de (76) setenta y seis años, en calle Circuito Médico Dr. Egidio Torre López # 1200, Col. Paseo de la Salud, C.P. 87086, Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo sus padres Avelino Medina y Guadalupe Cepeda; teniendo su último domicilio en calle Raúl Rivera sin número, Poblado La Pesca, de este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (18) dieciocho de septiembre de dos mil veinte (2020).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos del Civil-Familiar, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3316.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados Perla Patricia Hernández Quintero y Ramón Ríos Martínez, Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso, ordenó la radicación del 00258/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MACARIO ALBA SOTO, promovido por MA. MARTHA JAIME HERNANDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Río Bravo Tam; 17 de septiembre de 2020.- C.C. Testigos de Asistencia, LIC. PERLA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- LIC. RAMÓN RÍOS MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3317.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

EL C. Licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, por auto de fecha quince de junio del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00316/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

ALMA DEYANIRA LÓPEZ DRISCOOLL, promovido por RAMONA DRISCOLL DÍAZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Río Bravo Tam; 17 de junio de 2020.- C.C. Testigos de Asistencia, LIC. PERLA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

3318.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados Perla Patricia Hernández Quintero y Ramón Ríos Martínez, Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del 00455/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE GARCIA LONGORIA, promovido por MARÍA CONCEPCIÓN LUNA GARCIA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Río Bravo Tam; 17 de septiembre de 2020.- C.C. Testigos de Asistencia, LIC. PERLA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- LIC. RAMÓN RÍOS MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3319.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados Perla Patricia Hernández Quintero y Ramón Ríos Martínez, Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del 00498/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CASIMIRO DUQUE MALDONADO, promovido por ALFREDO DUQUE PALOMARES Y OTRO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Río Bravo Tam; 17 de septiembre de 2020.- C.C. Testigos de Asistencia, LIC. PERLA PATRICIA

HERNANDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- LIC. RAMÓN RÍOS MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3320.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha tres de julio de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00076/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MALDONADO GONZÁLEZ, Y BERTHA MANZANO SÁNCHEZ, denunciado por MARIBEL MALDONADO MANZANO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el acuerdo general 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte y 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertas los puntos 13 y 14 resolutivos de dicho acuerdo general, que a la letra dicen: punto número 13.- Para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; punto número 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generé para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De la misma manera, se les previene a las personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores para efecto de que proporcione a este Juzgado su usuario o cuenta del servicio del Tribunal Electrónico en el escrito mediante el cual comparezcan dentro de la presente sucesión.- Es dado para su publicación a los siete días del mes de julio de dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

3321.- Octubre 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha siete de agosto del dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00084/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA RICO RAMÍREZ, denunciado por JOSÉ CARMEN PEREZ MORA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el acuerdo general 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte y 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertas los puntos 13 y 14 resolutivos de dicho acuerdo general, que a la letra dicen: punto número 13.- Para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; punto número 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generé para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De la misma manera, se les previene a las personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores para efecto de que proporcione a este Juzgado su usuario o cuenta del servicio del Tribunal Electrónico en el escrito mediante el cual comparezcan dentro de la presente sucesión.- Es dado para su publicación a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

3322.- Octubre 14.- 1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diez de septiembre de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00108/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIA RAMOS HERNANDEZ Y SOCORRO ZÚÑIGA GUZMÁN, denunciado por JOSÉ ADRIÁN ZÚÑIGA GUILLEN, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte y 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar los puntos 13 y 14 resolutivos de dicho acuerdo general, que a la letra dicen: punto número 13.- Para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; punto número 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De la misma manera, se les previene a las personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores para efecto de que proporcione a este Juzgado su usuario o cuenta del servicio del Tribunal Electrónico en el escrito mediante el cual comparezcan dentro de la presente sucesión.- Es dado para su publicación a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.-
Rúbrica.

3323.- Octubre 14.- 1v.